

Barranquilla, 30 de abril del 2021

CLASE	: PROCESO EJECUTIVO RAD No. 0800131050072021-0039
Demandante	: MELCHOR DE JESUS TIRADO TORRES
Demandado	: MERCEDES AGERO RAMOS

Informe secretarial: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, comunicándole que una vez revisado el mismo, se observa que, en el acápite de pruebas, manifiesta el apoderado judicial de la parte ejecutante aportar audio calificación prueba anticipada (Interrogatorio de parte) adelantado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, radicación No. 0800140530072017-01041-00, la cual no fue remitido a ese despacho dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO EJECUTIVO RAD No. 0800131050072021-0039
Demandante	: MELCHOR DE JESUS TIRADO TORRES
Demandado	: MERCEDES AGERO RAMOS

Evidenciado el anterior informe secretarial, se advierte por el despacho que mediante auto de fecha 14 de diciembre del 2020, el Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla rechazó la presente demanda ejecutiva y por reparto le correspondió a este despacho.

Una vez revisado el mismo se observa que en el acápite de pruebas manifiesta el apoderado judicial de la parte actora que aporta audio de la prueba anticipada adelantada en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, radicación No. 0800140530072017-01041-00, la cual no se encuentra dentro del proceso ejecutivo. Por lo anterior se requerirá al Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla para que manifieste si fue recibido dicho audio con la demanda ejecutiva, la cual deberá ser enviada a este despacho judicial.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

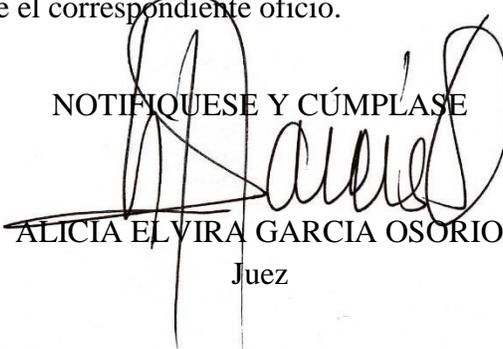
RESUELVE:

1. REQUERIR al el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, para que remita a través del correo institucional el audio de la prueba anticipada adelantada en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, radicación No.

0800140530072017-01041-00, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2. Por secretaría libre el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 03 de mayo de 2021 se notifica auto
de fecha 30 de abril de 2021
Por estado No. 73
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo